



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 107/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito, que se hace público con el siguiente contenido:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1610 60900	Obra legalización instalación bombeo	3.700,00

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, es la siguiente:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
4590.60900	Obras infraestructura	3.700,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En San Mamés de Burgos, a 10 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Soledad López Tizón